

# M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

6188

*ORDEN de 20 de febrero de 1980 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 405.085.*

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Cuarta, con el número 405.085, interpuesto por don José María de Quadras de Caralt, contra resolución de 24 de julio de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 18 de junio de 1979, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don José María de Quadras de Caralt contra la Orden del Ministerio de la Vivienda, publicada el dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos por lo cual se aprobó definitivamente el plan de ordenación especial del macizo de Sant Llorenç de Munt i Serra de L'Obac, así como la desestimatoria tácita de su reposición y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser conformes a derecho; sin hacer especial imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

6189

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la Orden ministerial de 22 de enero de 1980, de aprobación del plan especial de ordenación de la playa del Arenal d'en Castell, en el término municipal de Mercadal (Menorca).*

El ilustrísimo señor Subsecretario, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín

Oficial del Estado» del 23), ha resuelto, con fecha 22 de enero de 1980, lo siguiente:

Aprobar definitivamente el plan especial de ordenación de la playa del Arenal d'en Castell, término municipal de Mercadal (Menorca), tal como fue aprobado provisionalmente en 19 de enero de 1978 por la Comisión de Ordenación de Costas y Playas de Baleares, formada, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley sobre Costas, a base del avance de plan suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jerónimo Sáiz Gomila y el documento adicional suscrito por el mismo Ingeniero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de febrero de 1980.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

6190

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se indican.*

La Dirección General de Carreteras, por resolución de fecha 25 de octubre de 1978, ha dispuesto que se inicie el expediente de expropiación forzosa de urgencia de los terrenos afectados por las obras de «Obra de fábrica. Paso inferior para la supresión del paso a nivel situado en el punto kilométrico 18,346 de la línea férrea Madrid-Barcelona. CM-201 de la N-II a San Fernando. Tramo Coslada».

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para el día y hora que se expresan, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Coslada, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 13 de marzo de 1980.—El Ingeniero Jefe.—4.918-E.

## RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha levantamiento de las actas		
					Día	Mes	Hora
1	Don Rafael Polo Rodríguez. Calle Miguel Peña, 14. Coslada (Madrid).	9,00	Parcialmente.	Terraza del bar - restaurante «Casa Polo».	11	4	10,00
2	Don Ramón Bober Torres. Calle Imperial, 12. Madrid.	85,00	Parcialmente.	Patio de la industria; almacén de moquetas.	11	4	10,00
3	Comunidad de Propietarios del edificio. Calle Miguel Peña, 10. Coslada (Madrid).	185,25	Parcialmente.	Solar no edificable delantero al edificio.	11	4	10,00
4	Comunidad de Propietarios del edificio. Calle Miguel Peña, 8. Coslada (Madrid).	168,75	Parcialmente.	Solar no edificable delantero al edificio.	11	4	10,00
5	Comunidad de Propietarios del edificio. Calle Miguel Peña, 6. Coslada (Madrid).	172,70	Parcialmente.	Solar no edificable delantero al edificio.	11	4	10,00
6	Comunidad de Propietarios del edificio. Calle Miguel Peña, 4. Coslada (Madrid).	188,50	Parcialmente.	Solar no edificable delantero al edificio.	11	4	10,30
7	Comunidad de Propietarios del edificio. Calle Miguel Peña, 2. Coslada (Madrid).	185,10	Parcialmente.	Solar no edificable delantero al edificio.	11	4	10,30
8	Don Mariano Peña Hernández. Calle Miguel Peña, 1. Coslada (Madrid).	10,00	Parcialmente.	Terraza de bar.	11	4	10,30
9	Astygi, S. L. Artes Gráficas. Avenida San Pablo, 1. Coslada (Madrid).	504,00	Parcialmente.	Patio delantero de los talleres.	11	4	10,30
10	Cerámica Romero. Industrias Nacionales, S. A. Calle Esparteros, 8. Madrid.	356,00	Parcialmente.	Patio para almacenar cerámicas.	11	4	10,30
11	Don Daniel Mariam Damián, don José Antonio García Vázquez, don Carlos Sánchez Harinero. Avenida San Pablo, 9. Coslada (Madrid).	67,00	Parcialmente.	Solar no edificable.	11	4	10,30